

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDIA ALVARO OBREGON, EN LO SUCESIVO "LA ALCALDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, ASISTIDA POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADO POR LA MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ALCALDIA":

- a) Que es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio específico de colaboración, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno, cuenta con atribuciones para formalizar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado a base vi incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 52 numerales 1,2 y 4, 53 apartado a numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1,2, fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- b) Que su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita la constancia de mayoría de fecha 05 de julio de 2018, expedida a su favor por el instituto electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 apartado a numeral 1 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2018, ante la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y tercero transitorio de la ley citada.
- c) Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- d) Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.
- e) Que de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la subsecretaría de capital humano y administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio no. OPA-AO—3/0100119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con las unidades administrativas

Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático y Dirección General de Administración.

- f) Que el Biólogo Horacio Medina Sánchez, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- g) Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.
- h) Que el área Administradora del presente Contrato es la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, cuyo titular es el Biólogo Horacio Medina Sánchez, y en todo caso la administración del presente acuerdo de voluntades quedará subsistente en la persona que detente el cargo en dicha unidad administrativa.
- i) Que señala como domicilio para el cumplimiento y seguimiento del presente instrumento el ubicado en Avenida Canario s/n esquina con calle 10, Colonia toltecas, Código postal 01150, Ciudad de México.
- j) Que el presente contrato se celebra con "EL CIDE", en razón de la solvencia y nivel profesional de investigación que cuenta, así como por ofrecer las mejores condiciones para el desarrollo del proyecto requerido por parte de "LA ALCALDIA".

II. DECLARA "EL CIDE":

- a) Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de "EL CIDE" obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario número 3 de la Ciudad de México, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.
- b) Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- c) Que es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- d) Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

- e) Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 61,942 de fecha 28 de julio del 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- f) Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para la celebración del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

III.DECLARAN LAS PARTES:

- 1.- Que han acordado apoyar de manera conjunta la realización de diversos proyectos, en los términos del presente instrumento.
- 2.- Las "**PARTES**" declaran que el presente acuerdo de voluntades se establece con las excepciones establecidas en el artículo primero párrafo segundo de la ley de adquisiciones para la Ciudad de México.
- 3.- Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, "**EL CIDE**" y "**LA ALCALDIA**", reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiesten conocer el alcance y contenido de este convenio específico de colaboración, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio específico de colaboración es establecer las bases entre "**LA ALCALDIA**." y "**EL CIDE**" a fin de mejorar el uso sustentable de los recursos naturales y espacios públicos de "**LA ALCALDÍA**", dando prioridad:

- I. A la promoción de la cultura de ahorro de agua y energía.
- II. A la promoción del manejo de residuos sólidos para evitar que terminen en las áreas de barrancas de "**LA ALCALDÍA**".

Lo anterior de conformidad con la **PROPUESTA** elaborada por personal investigador de "**EL CIDE**", que incluyen los objetivos (generales y específicos), las actividades que se desarrollaran y las fechas de entrega de reportes. Documento que se integra al presente instrumento y en adelante se le denominará como "**EL ANEXO**".

SEGUNDA. RESPONSABLES

A fin de darle total cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, **"LA ALCALDIA"** designa como responsable al Biólogo Horacio Medina Sánchez, en su carácter como Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y **"EL CIDE"**, al Dr. Jaime Sainz de la División de Administración Pública.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos derivados del presente convenio específico de colaboración y para cualquier asunto relacionado con el objeto del mismo, las partes designan como sus miembros de la Comisión Técnica a las siguientes personas:

Por **"LA ALCALDIA"** al Biólogo Horacio Medina Sánchez, en su carácter como Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y por **"EL CIDE"** al Dr. Jaime Sainz Santamaría, Director de la sede Región Centro del CIDE y Profesor Investigador de la División de Administración Pública.

Las personas designadas como miembros de la Comisión Técnica tendrán, las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b) Coordinar las acciones emanadas de los programas anexos;
- c) Dar seguimiento y evaluar las acciones relacionadas con este instrumento;
- d) Las demás que acuerden las partes.



CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FECHAS DE PAGO

La **"ALCALDIA"** se compromete a pagar como contraprestación a **"EL CIDE"** la cantidad de **\$648.000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N)**, cuyo pago se realizará en dos parcialidades, el primero que se efectuará a más tardar el día quince de octubre de dos mil diecinueve por la cantidad de **\$324,000 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)**, la segunda parcialidad deberá ser cubierta a más tardar el día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve por la cantidad de **\$324,000 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)**. Cabe mencionar que los pagos emitidos al **"EL CIDE"** no generan Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos serán depositados vía transferencia bancaria en moneda nacional a la cuenta de **"EL CIDE"** y una vez que sea entregado el comprobante fiscal digital que cumpla con las formalidades establecidas en la legislación fiscal aplicable y vigente. Dichos pagos deberán ser realizados única y exclusivamente mediante depósito o transferencia interbancaria referenciada a la cuenta.

Nombre: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C

Número de Cuenta: 4019 1014 19

Nombre del Banco: HSBC

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): 0211 8004 0191 0141 94

Dirección del Banco: Paseo de las Lilas Num. 92 LOC. 24-25 C.C. Lilas Cuajimalpa Bosques de las Lomas, C.P. 05120

QUINTA.- ACCIONES A REALIZAR POR "EL CIDE"

"EL CIDE" realizará de conformidad con **"EL ANEXO"** las siguientes acciones para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

A. OBJETIVOS GENERALES

- i. Llevará a cabo acciones que mejoren el uso sustentable de la energía en **“LA ALCALDÍA”** Álvaro Obregón.
- ii. Acompañará la implementación de dichas acciones con los elementos necesarios que permitan la evaluación de su efectividad.
- iii. Conjuntamente, los objetivos (i) y (ii) tendrán la finalidad de proveer a la administración de **“LA ALCALDÍA”** con herramientas que le permitan actualizar las estrategias encaminadas a mejorar la sustentabilidad.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i. Explorará medidas que incrementen el consumo de energía producida con recursos renovables.
- ii. Explorará acciones que mejoren el manejo de residuos sólidos.

Asimismo a lo referido se acuerda que **“EL CIDE”** lleve a cabo también las siguientes actividades:

- i. Diseñará un experimento de elección discreta (EED) que evalúe el consumo potencial de electricidad producida con fuentes renovables. En particular, el EED se enfocará en energía solar y energía generada a partir de residuos sólidos orgánicos. Con este ejercicio, se tendrá un estimado de la demanda por energía renovable en **“LA ALCALDÍA”**.
- ii.
- iii. Junto con el EDD, implementará un protocolo que explore las percepciones y actitudes de la población de **“LA ALCALDÍA”** con respecto a las energías renovables.
- iv. Junto con el EDD, implementará un protocolo que explore la potencial participación de la población en la separación y recolección de residuos sólidos orgánicos.
- v. Como parte del EDD, evaluará un tratamiento de información que estime el impacto con un mejor conocimiento de los beneficios privados y sociales de la energía renovable.

SEXTA.- PRODUCTOS QUE CONTENDRÁ EL ESTUDIO REALIZADO POR “EL CIDE” Y DESIGNACIÓN DE FECHAS PARA ENTREGA DE REPORTES A “LA ALCALDÍA”.

El estudio que realice **“EL CIDE”** de conformidad con los lineamientos establecidos en **“EL ANEXO”** contendrá los siguientes productos:

- i. Reporte sobre la percepción de las energías renovables entre la población de **“LA ALCALDÍA”**
- ii. Reporte sobre el consumo potencial de energías de este tipo entre los pobladores de **“LA ALCALDÍA”**.
- iii. Reporte sobre estrategias de difusión sobre este tipo de energías.

En este último reporte como recomendación se desarrollará la idea de utilizar contenido curricular en las escuelas que permitan a los estudiantes conocer los beneficios privados y sociales de las energías renovables (el impacto de esta medida se estimará por medio del EDD).

El reporte señalado en el numeral (i) tendrá como fecha límite de entrega en **"LA ALCALDÍA"**, el día dos (02) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

El reporte señalado en el numeral (ii) tendrá como fecha límite de entrega en **"LA ALCALDÍA"**, el día nueve (09) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

El reporte señalado en el numeral (iii) tendrá como fecha límite de entrega en **"LA ALCALDÍA"**, el día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

"LA ALCALDÍA" transmitirá a **"EL CIDE"** la aprobación de cada uno de los reportes presentados en las fechas indicadas en un término de cinco días (05) días hábiles siguientes.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDIA"

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la **"ALCaldia"**, se compromete a:

- 1.- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de la prestación del servicio detallada en el presente instrumento, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- 2.- Asignar al personal técnico necesario que **"EL CIDE"** le requiera para apoyar en el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo durante la ejecución de la prestación del servicio, previo acuerdo entre las **"PARTES"**.
- 3.- Llevar a cabo la revisión y seguimiento de los reportes presentados por **"EL CIDE"**, en el tiempo señalado en la cláusula **QUINTA**, para en su caso puedan ser aprobados.
- 4.- Tramitar el comprobante fiscal emitido por **"EL CIDE"** y pagar el monto total de la contraprestación pactada.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto materia de este instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de la publicación, reproducción y comunicación pública de los trabajos derivados conforme a lo establecido en este instrumento, corresponderán a **"LA ALCALDIA"** y a **"EL CIDE"**.

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. Una vez concluido el término señalado, dejará de surtir sus efectos sin necesidad de declaración previa entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá denunciar la terminación del presente convenio específico de colaboración previa notificación por escrito a la otra con tres meses de anticipación.

DECIMA SEGUNDA . MODIFICACIONES

El presente convenio específico de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que "LA ALCALDIA" determine que la información objeto de este convenio específico de colaboración tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se lo comunicará por escrito a "EL CIDE", precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que "EL CIDE" proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "LA ALCALDIA" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL CIDE" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte "EL CIDE" comunicará a "LA ALCALDIA" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS

"EL CIDE" no podrá ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente convenio específico de colaboración, obligándose a realizar todos y cada uno de los compromisos dispuestos en las cláusulas del presente instrumento lo anterior, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá obtener el visto bueno previo de "LA ALCALDIA".

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS

Cada una de "LAS PARTES" conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las leyes impositivas federales o locales les corresponda, así como todas aquellas que tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio específico de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo, especialmente cuando cualquiera de ellas incida en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Negarse a realizar las obligaciones que contempla el presente instrumento, así como lo establecido en "EL ANEXO".
- b) No manejar con la discrecionalidad debida la información que, como consecuencia de las actividades a realizar sea de su conocimiento.

- c) Negarse a informar sobre las actividades a realizar, o bien, ocultar información correspondiente a las mismas.
- d) Incurrir en falta de probidad en el desempeño de las actividades.

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente convenio específico de colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación en los domicilios que han quedado estipulados en las declaraciones del presente instrumento; en tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como a terceros, y “**LA ALCALDÍA**” cubrirá a “**EL CIDE**” el importe correspondiente por los trabajos que haya realizado hasta la fecha de notificación por escrito de la terminación anticipada, previa entrega de “**EL CIDE**” de un informe de los avances que se tengan a partir del inicio de los trabajos inherentes al estudio de que se trata y hasta la fecha de notificación de la terminación anticipada.

DÉCIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento. En caso contrario, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa presente o futura pudiere llegara a corresponderles.

El presente convenio específico de colaboración estará vigente a partir de la fecha de su firma y su conclusión será el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, sin perjuicio de que pueda darse por terminado anticipadamente en los casos previstos en el convenio general.

Por “**LA ALCALDIA**”



LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Por “**EL CIDE**”



MTRA. JIMENA MORENO GÓNZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración número, FSGJ/125/2019, que con fecha 30 de septiembre de 2019, suscriben las partes, el cual consta de 10 cláusulas contenidas en 04 fojas útiles por ambos solo lado.

Mejorando la sustentabilidad de la Alcaldía Álvaro Obregón

Propuesta elaborada por

Dr. Adán L. Martínez Cruz (Departamento de Economía Forestal, Universidad Sueca de Ciencias Agrícolas; investigador afiliado a la División de Economía del CIDE),
adan.martinez@cide.edu

Dr. Jaime Sainz (División de Administración Pública), jaime.sainz@cide.edu

13 de septiembre de 2019

1. Introducción

La administración encargada de la Alcaldía de Álvaro Obregón de la Ciudad de México ha decidido mejorar el uso sustentable de sus recursos naturales y espacios públicos.

Para ello, se han identificado áreas prioritarias que representan un primer y urgente paso hacia la sustentabilidad.

En el corto y mediano plazos, es necesario dar prioridad i) a la promoción de la cultura de ahorro de agua y energía; ii) a la promoción del manejo de residuos sólidos para minimizar su descarga en las Áreas de Valor Ambiental con categoría de barranca de la Alcaldía, con el correspondiente diseño y desarrollo de un sistema de monitoreo; iii) a la valoración de los servicios que proveen las áreas verdes contenidas en las barrancas de la Alcaldía; y iv) a valoración de los beneficios de la infraestructura que se planea construir –en particular, la sección del Tren Interurbano que corresponde a la Alcaldía y la construcción de escaleras en puntos específicos de la Alcaldía.

En este documento, el equipo del Centro de Investigación y Docencia Económicas del campus Región Centro (CIDE-RC) propone un estudio que permitirá, en el corto plazo, apoyar la promoción de la cultura de ahorro de energía. En particular, la intención es conocer el consumo potencial de energía producida con fuentes renovables tales como la bioenergía o la energía solar.

2. Objetivos

a. Objetivos generales

- i. Llevar a cabo acciones que mejoren el uso sustentable de la energía en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- ii. Acompañar la implementación de dichas acciones con un análisis de contribución que permita determinar que las acciones propuestas en

efecto mejoran el uso sustentable de energía y que permitan el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

- iii. Conjuntamente, los objetivos (i) y (ii) tienen la finalidad de proveer a la administración de la Alcaldía con herramientas que le permitan actualizar las estrategias encaminadas a mejorar la sustentabilidad.

b. Objetivos específicos

- i. Explorar medidas que incrementen el consumo de energía producida con recursos renovables.
- ii. Explorar acciones que mejoren el manejo de residuos sólidos.

3. Actividades

- i. Se diseñará un experimento de elección discreta (EED) que evalúe el consumo potencial de electricidad producida con fuentes renovables. En particular, el EED se enfocará en energía solar y energía generada a partir de residuos sólidos orgánicos. Con este ejercicio, se tendrá un estimado de la demanda por energía renovable en la Alcaldía.
- ii. Junto con el EED, se implementará un protocolo que explore las percepciones y actitudes de la población de la Alcaldía con respecto a las energías renovables.
- iii. Junto con el EED, se implementará un protocolo que explore la potencial participación de la población en la separación y recolección de residuos sólidos orgánicos.
- iv. Como parte del EED, se evaluará un tratamiento de información que estime el impacto que un mejor conocimiento de los beneficios privados y sociales de la energía renovable tenga sobre la demanda por esa fuente de energía.
- v. Se diseñará un análisis de contribución, consistente en un análisis cualitativo en el que se anticipa qué deberíamos de observar para confirmar que un instrumento de política tendrá los efectos deseados y posteriormente recolectará datos para someter a prueba los efectos de la política. Con base en este método, se determinará si las personas que reciben un tratamiento de información, exhiben actitudes, percepciones y conductas que aumenten o puedan aumentar el consumo de energía renovable.

4. Productos y Fechas

Este estudio tendrá tres productos: i) un reporte sobre la percepción de las energías renovables entre la población de la Alcaldía; ii) un reporte sobre el consumo potencial de energías de este tipo entre los pobladores de la Alcaldía; y iii) un reporte sobre estrategias de difusión de este tipo de energías.

- a. Reporte sobre la percepción de las energías renovables entre la población de la Alcaldía. A entregar el 2 de diciembre de 2019.
- b. Reporte sobre el consumo potencial de electricidad generada con energías renovables. A entregar el 9 de diciembre de 2019.
- c. Reporte sobre estrategias y recomendaciones para motivar a la ciudadanía en la separación y recolección de residuos sólidos. Entre las recomendaciones se desarrollará la idea de utilizar contenido curricular en las escuela que permita a los estudiantes conocer los beneficios privados y sociales de las energías renovables (el impacto de esta medida se estimará por medio del EED). A entregar el 16 de diciembre de 2019.

Dado que la información necesaria para los tres reportes se recolectará simultáneamente, los tres reportes se entregarán en las primeras semanas de diciembre del 2019.

5. Equipo de investigación

- a. Dr. Jaime Sainz: División de Administración Pública del CIDE; PhD en Ciencias Ambientales, Universidad de California en Santa Barbara.
- b. Dr. Adán L. Martínez Cruz: Departamento de Economía Forestal, Universidad Sueca de Ciencias Agrícolas; investigador afiliado a la División de Economía del CIDE; PhD en Economía Agrícola y de Recursos, Universidad de Maryland.

6. Propuesta económica

El presupuesto para esta propuesta es de \$648,000 (seiscientos cuarenta y ocho mil pesos). Se requerirán \$324,000 (trescientos veinticuatro mil pesos) el 15 de octubre de 2019. Este dinero es necesario para llevar a cabo las encuestas que recabarán la información. Los restantes \$324,000 (trescientos veinticuatro mil pesos) se requerirán el 16 de diciembre de 2019, al momento de la entrega del tercer reporte.

El monto total del proyecto es de \$648,000.